

RESOLUCION No.88-6-2-1- 0072

000011

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No.ADM-87129 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA.;

QUE el ingeniero Oswaldo Espinoza Sarmiento, con el patrocinio del abogado Jorge Baquerizo González, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC-IM-ICL-88-050 de 13 de julio de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC-IM-UJ-88-038 de 15 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA. por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL,00 /100 SUCRES (\$/1.400.000,00) dividido en un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

000012

1..

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-6-2-1- 0072

Cía.: IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

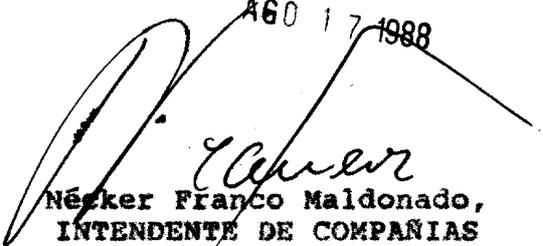
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de febrero de 1977 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

A 60 17 1988


Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA.psa.

Exp.No.23.140-77

CERTI-

000000

2700

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en
el Registro Mercantil con el No. 303 y anotada en
el Repertorio bajo el No. 617. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 19 de agosto de 1988



[Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

Registro

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Machala, E. O. O., el día 19 de agosto de 1988, en virtud de la cual se inscribió en el Registro Mercantil con el número 303 y se anotó en el Repertorio con el número 617. La resolución original se encuentra en el expediente de la causa que se sigue en el Registro Mercantil del Cantón Machala, E. O. O., con el número de expediente 123456789.

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Machala, E. O. O., el día 19 de agosto de 1988, en virtud de la cual se inscribió en el Registro Mercantil con el número 303 y se anotó en el Repertorio con el número 617.

[Signature]
[Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS